MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

28 de Marzo 2012

SR. AMADO DOMINGUEZ
Intendente Municipal de Juan E. O'Leary
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 03/2012 para la "Construcción de Enripiado en Las Mercedes" – Municipalidad de Juan E. O'Leary.----------

Me dirijo a usted, en el marco de la referencia; conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10, numeral 9) del Decreto Reglamentario 21909/03, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, en fecha y horarios topes, se han recibido las ofertas de las siguientes empresas, con sus montos de ofertas que a continuación se consigan: **CONSTRUCAD: Gs 90.027.500; REAL CONSTRUCCIONES: Gs 74.475.750; SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES: Gs 87.203.000; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO: Gs 209.800.000; ELIAN CONSTRUCCIONES: Gs 262.875.000, SIP - SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS: Gs 315.250.000; CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs 107.333.000.**----------

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que todos los oferentes **cumplen** con los requisitos sustanciales.----------

Siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas en orden de menor a mayor según los montos de ofertas, resultado lo siguiente: **REAL CONSTRUCCIONES: Gs 74.475.750; SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES: Gs 87.203.000; CONSTRUCAD: Gs 90.027.500; CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs 107.333.000 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO: Gs 209.800.000; ELIAN CONSTRUCCIONES: Gs 262.875.000 SIP - SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS: Gs 315.250.000.**----------

Posteriormente se pasa a analizar los demás requisitos de la contratación, que son: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Declaración Jurada de Menores, Fotocopia simple de un contrato de construcción de enripiado suscripto con organismos o entidades del Estado o Municipalidades.----------

En tal sentido, se selecciona provisoriamente la oferta de menor costo perteneciente a **REAL CONSTRUCCIONES,** para el estudio de los documentos de

carácter formal. En ese contexto, se verifica que esta empresa ha omitido la presentación de un contrato de construcción de enripiado con organismos o entidades del estado o municipalidades. Igualmente ha presentado en forma insuficiente la declaración de IVA (no presentó la última declaración de IVA) y el pago del patente municipal (presentó patente del año pasado y no de este ejercicio). El resto de la documentación ha sido presentada en forma satisfactoria. En fecha 08 de marzo del corriente, se le ha solicitado, nota mediante y por el término de un día hábil, la documentación omitida y presentada en forma insuficiente. En ese orden, este oferente en fecha 09 del mismo mes presentó la siguiente documentación: un contrato de construcción de enripiado suscripta con una Comisión Vecinal del Barrio San Agustín, Fotocopia simple de última declaración de IVA, y constancia de haber pagado el patente municipal emitida por la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Tras el estudio municiono de los recaudos arrimados bajo petición de esta UOC, se concluye que este oferente ***no cumple*** suficientemente con un requisito de carácter formal que es el contrato de construcción de enripiado con organismos o entidades del estado o municipalidades, a razón de que el contrato presentado y que fuera suscripto con una comisión vecinal, no tiene la misma equivalencia a un contrato suscripto con organismos o entidades del estado o municipalidades, en los cuales se celebran los contratos bajo otras exigencias y garantías, y por ende, el oferente no ha demostrado poseer la experiencia especifica requerida por la convocante según las bases de la contratación de referencia. En tal sentido, se le ha dado oportunidad suficiente a la firma para presentar el recaudo omitido, presentación que nuevamente fuera insuficiente. Por todo lo expuesto, se discurre que el oferente **REAL CONSTRUCCIONES** no cuenta con todas las condiciones y calificaciones para la contratación, por lo que es eliminada su propuesta a efectos de la adjudicación.----------

Según la metodología prevista se pasa a analizar la siguiente oferta de menor costo perteneciente a **SAN RAMÓN CONSTRUCCIONES,** para el estudio de los documentos de carácter formal. En ese contexto, se verifica que esta empresa ha omitido la presentación de un contrato de construcción de enripiado con organismos o entidades del estado o municipalidades. Igualmente ha presentado en forma insuficiente la declaración de IVA (no presentó la última declaración de IVA) y el pago del patente municipal (presentó patente del año pasado y no de este ejercicio). El resto de la documentación fue presentada a satisfacción de esta UOC. En fecha 08 de marzo del corriente se le ha solicitado, nota mediante y por el término de un día hábil, la documentación omitida y presentada en forma insuficiente. Las documentaciones aquí requeridas no fueron presentadas por este oferente en el término fijado, por lo que se deduce que dicho oferente no ha demostrado poseer todas las condiciones y calificaciones para la contratación, por lo que del mismo modo es eliminada su propuesta a efectos de la adjudicación.----------

Conforme lo expuesto anteriormente se pasa a analizar la siguiente oferta de menor costo perteneciente a **CONSTRUCAD,** para el estudio de los documentos de carácter formal. En ese contexto, se verifica que esta empresa ha omitido la presentación de un contrato de construcción de enripiado con organismos o entidades del estado o municipalidades. Igualmente ha presentado en forma insuficiente la declaración de IVA (no presentó la última declaración de IVA) y el pago del patente municipal (presentó patente del año pasado y no de este ejercicio). El resto de los recaudos fueron presentados satisfactoriamente. En fecha 08 de marzo del corriente, se le ha solicitado, nota mediante y por el término de un día hábil, la documentación omitida y presentada en forma insuficiente. Las documentaciones aquí requeridas no fueron presentadas por este oferente

en el término fijado, por lo que se deduce que dicho oferente no ha demostrado poseer todas las condiciones y calificaciones para la contratación, por lo que es eliminada su propuesta a efectos de la adjudicación.----------

Siguiendo la metodología preestablecida se procede a analizar los documentos formales de la empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL.** Tras la verificación cuantitativa y cualitativa de cada uno de los documentos de esta firma, se constata que ha presentado todos los documentos solicitados y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por cuanto se concluye que dicho oferente ***cumple*** con todas las condiciones de la contratación. Así las cosas, ya no es procedente el análisis de los documentos formales de los siguientes oferentes en el orden de los precios.----------

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, y demás concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL, la presente contratación.**----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.---

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

PROF. BERNARDO J. DOMINGUÉZ
Responsable de U.O.C